

DECRETO SUPREMO N° 14240
GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba (SEMAPA) solicita autorización para efectuar traspaso de fondos de su Presupuesto de Inversión al de Funcionamiento, con el fin de subsanar su liquidez en Servicios Personales a efecto de cubrir sus obligaciones en el pago de haberes a su personal.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, se pronuncia por la viabilidad del traspaso solicitado, en razón de que la situación presupuestaria señalada requiere de una solución definitiva e inmediata para evitar insolvencia de Organismo en el pago de haberes, por lo que se estima de urgencia efectuar el traspaso de fondos del Capítulo de Inversión al de Funcionamiento, por los montos de \$b. 1.121.900 y \$b. 1.000.000. con cargo a fondos del Tesoro Nacional y Transferencias otorgadas por la Alcaldía Municipal de Cochabamba respectivamente.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar el meritado traspaso de fondos, exceptuando la prohibición contenida en el Art. 21 del D.L. 13384 de 20 de febrero del presente año y de acuerdo al detalle de cuentas elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba, para que dentro de su Presupuesto vigente, realice el traspaso de fondos por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.121.900.-), con cargo a saldos líquidos de fondos del Tesoro Nacional y Transferencias de la Alcaldía Municipal de Cochabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE INVERSION		
PROGRAMA 02: CONSTRUCCIONES		
Proyecto 01: Mejoramiento del Sistema de Agua potable de Cochabamba.		
De:		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.121.900.-</u>
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	<u>1.121.000.-</u>
271.4.1	Honorarios	1.121.900.-
500	DEUDA PUBLICA	<u>1. 000.000.-</u>
520	DEUDA PUBLICA EXTERNA	<u>1.000.000.-</u>
522.4.2	Intereses.	1.000.000.-
	Total:	2.121.900.-
.. .		
CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO		
PROGRAMA 01: ACUEDUCTOS		
ALCANTARILLADO		
A:		
100	SERVICIOS PERSONALES	2.121.900.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	2.053.100.-
111.4.1	Haberes Básicos	73.800.-
111.4.2	Haberes Básicos	15.700.-

112.4.2	Categorías	26.200.-
113.4.1	Bonos	630.800.-
113.4.2	Bonos	841.300.-
115.4.1	Aguinaldos	352:300.-
115.4.2	Aguinaldos	13.000.-
116.4.1	Asignaciones Familiares	50.000.-
116.4.2	Asignaciones Familiares	50.000.-
		. , ?
120.4.1	EMPLEADOS NO PERMANENTES	<u>15.000.-</u>
.		
140	PREVISION SOCIAL	<u>53.800.-</u>
141.4.2	Caja Nacional de Seguridad Social	21.000.-
171.4.2	Consejo Nacional de Vivienda	<u>32.800.-</u>
	Total:	<u>2.121.900.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ventiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.